



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N.° 002-2023-OTI/MDNC, de fecha 08 de febrero de 2023, de la oficina de Tecnología e Informática; Informe N.° 079-2023-GAF/MDNC, de fecha 13 de febrero de 2023, del Gerente de Administración y Finanzas; e Informe N.° 024-2023-GM/MDNC, de fecha 16 de febrero de 2023, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, es obligación de las entidades del Sector Público contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y la información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en su artículo 7° inciso d) dispone que se debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación;

Que, el artículo 20° de la citada norma, establece el Rol de la Contraloría General de la República, que a través del Órgano de Control Institucional, es la competente para verificar que las entidades cumplan con garantizar la disponibilidad y acceso al Libro de Reclamaciones sea su versión digital o física, con el plazo máximo de atención y respuesta de los reclamos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 11-2022-A/MDNC, de fecha 03 de enero de 2022, se designó como responsable del libro de reclamaciones de la

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, al Abogado Juan Francisco Tineo Salvatierra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 382-2022-A/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia del Abog. Juan Francisco Tineo Salvatierra; por lo que, se deberá designar a un nuevo funcionario como responsable del libro de reclamaciones.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 11-2022-A/MDNC, de fecha 03 de enero de 2022, mediante la cual se designó como responsable del libro de reclamaciones al Abog. Juan Francisco Tineo Salvatierra.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los siguientes funcionarios:

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TITULAR	JUAN TEJADA DÁVILA	SECRETARIO GENERAL (e)	00832376	985151249	Voces_moyobamba@gmail.com
ALTERNOS	JULIO CÉSAR TORRES DÍAZ	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	00803430	947950626	Jc_torresd@hotmail.com

Quienes se encargarán de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; procurando la implementación de acciones de mejora continua a la prestación de bienes y servicios que brinda la Municipalidad, garantizando la calidad. Además brindar respuesta oportuna a los reclamos que fueren registrados en Libro de Reclamaciones.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los designados, a la General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de realizar las acciones necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM

ARTÍCULO 5. °.-PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
 Alcalde Distrital
 DNI N° 41623594